4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 955/2007. (PP. 1019/2012).

NIG: 2906742C20070017506.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 955/2007. Negociado: 5.

Sobre: Acción declarativa de dominio, acción de nulidad y cancelación asientos contradictorios.

De: Don Francisco Jiménez Pedrosa.

Procuradora Sra.: Raquel Valderrama Morales. Letrado Sr.: Manuel Federico Harras Miró.

Contra: Posibles Herederos de doña María Garrido Ruiz, herederos de doña Dolores Garrido Ruiz y María

Garrido Ruiz.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 955/2007, seguido a instancia de Francisco Jiménez Pedrosa frente a posibles herederos de doña María Garrido Ruiz, herederos de doña Dolores Garrido Ruiz y María Garrido Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 14/2011

En Málaga, a 4 de febrero de 2011.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 955/07, seguidos a instancias de don Godofredo Jiménez Martín y don Francisco Salvador Jiménez Martín, por sucesión procesal de don Francisco Jiménez Pedrosa, representados por la Procuradora doña Raquel Valderrama Morales y dirigidos por el Letrado don Manuel Harras Miró, contra doña María Garrido Ruiz y herederos de doña Dolores Garrido Ruiz, declarados en rebeldía.»

«FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de don Godofredo Jiménez Martín y don Francisco Salvador Jiménez Martín frente a doña María Garrido Ruiz y herederos de doña Dolores Garrido Ruiz, declarando el dominio de don Godofredo Jiménez Martín y don Francisco Salvador Jiménez Martín sobre la finca urbana, parcela núm. 24 de la C/ Sivina de esta localidad, Barriada Salinas, Puerto de la Torre, con una extensión de 152 m², linda por la derecha entrando con C/ Sivina núm. 22, por la izquierda entrando con el núm. 6 de C/ Selenita, por el frente con C/ Sivina y por el fondo con vivienda situada en C/ Selenita núm. 8; declarando la nulidad y cancelación de los asientos registrales contradictorios y que obran en el Registro de la Propiedad, debiendo librarse a tal efecto mandamiento al Sr. Registrador del R.P. núm. 6 de Málaga, a fin de que proceda a dicha cancelación y practique la correspondiente inscripción a favor de los actores, y ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-955-2007, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifiquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la LEC.

Incluyase la misma en el libro de legajos, dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.»

Y encontrándose dicho demandado, posibles herederos de doña María Garrido Ruiz, herederos de doña Dolores Garrido Ruiz y María Garrido Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, quince de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.